

DECRETO N° -025/25
San Martín de los Andes 06 ENE 2025

VISTO:

El Decreto N° 3210/23, el Acta CIAP N°13/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes Orza N° 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario realizar cambio de contratación de la trabajadora Lobos Catalina Milagros.

Que según acta CIAP N° 13/24, la Comisión ha detectado una irregularidad en dicho contrato en cuanto a la falta de fondos provenientes de planes provinciales o nacionales, durante el periodo comprendido entre el 06 de Abril del 2024 y el 30 de Noviembre del 2024.

Que se resuelve según acta de referencia, el cambio de contrato de la trabajadora, a un contrato eventual art 32° "*Contrato de Trabajo Eventual*", *Contrato de trabajo eventual. Es el que se suscribe para la satisfacción de resultados concretos, en relación a servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. Se entenderá que media tal tipo de relación cuando el vínculo comienza y termina con la realización de la obra, la ejecución del acto o la prestación del servicio para el que fue contratado el trabajador. El objeto y la necesidad del contrato deberán estar claramente señalados en el Decreto y el contrato a suscribir, y justificarse objetivamente en necesidades específicas, sin posibilidad de rotación. Cumplidos los 3 (tres) años efectivos, con este tipo de contratación el trabajador/a pasara a Planta Permanente cumplimentando los requisitos previstos en el Capítulo III del presente CCT. A partir del 01 de diciembre del 2024.*

Que la trabajadora ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la **modalidad Fomento de Empleo** - PIL (Programa de Inserción Laboral) retroactivamente a partir del **06 de Abril del 2024 y hasta el 30 de Noviembre del 2024** a la trabajadora **Lobos Milagros Catalina, DNI N° 44.090.818**, para cumplir funciones de Auxiliar de Educadora en el **Departamento CDI Semillitas - Secretaria de Desarrollo Social**, de acuerdo al visto y considerando de la presente y del contrato suscripto.

ARTICULO 2º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Diciembre del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**, a la trabajadora **Lobos Milagros Catalina, DNI N° 44.090.818, legajo N°2991**, para cumplir funciones de Auxiliar de Educadora en

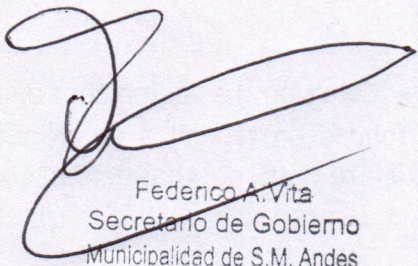


Departamento Semillitas - Secretaría de Desarrollo Social; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

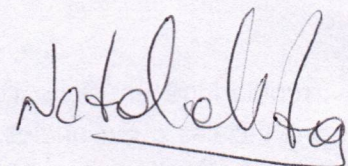
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A